



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado destine la suma de tres mil pesos (\$3.000), para la construcción y equipamiento con los elementos necesarios, de un salón de bomberos voluntarios en el barrio "Las Angustias" de Cervantes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 131/2000